



PERGAMINO, mayo 10 de 2017.-

Sr.

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

Expte. **D-159-16 D.E. M-7491-16 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN** – Programa Gobierno Digital.-

VISTO:

La necesidad de profundizar el proceso de modernización y desarrollo tecnológico informático de la Municipalidad de Pergamino.-

Teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Señor Intendente en orden de propender a la modernización de la gestión mediante la utilización de los adelantos tecnológicos disponibles, así como el compromiso con el cuidado y la conservación del medio ambiente a través de la eliminación del uso de papel y de tinta de impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de expedientes administrativos en la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que para el fortalecimiento de la democracia y de sus instituciones, así como para la modernización de la gestión pública, resulta necesario incorporar recursos tecnológicos que faciliten la relación del Estado con el ciudadano, destinatario natural de su obrar.-

Que las TIC's, facilitan el manejo de significativos volúmenes de información soportados por una infraestructura tecnológica común, mediante el empleo de soluciones integradas, comunes, compatibles y coordinadas, facilitando una visión integradora.-

Que, el gobierno electrónico tiende a la transparentización de los procesos administrativos, a la modernización de la gestión, y tiende además a dotar de mayor eficiencia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales y los ciudadanos, jerarquizando a la vez la labor del personal municipal.-

Que, además, el sistema de gobierno electrónico minimiza el impacto sobre el medioambiente, en tanto suprime el uso de papel de impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas de la municipalidad.-

Que, a los fines de la tramitación de los expedientes administrativos en la Municipalidad de Pergamino, desde la década de los 90, se utiliza el Sistema de Seguimiento de Expedientes SISER, mediante el cual se registran en dicho sistema informático los distintos movimientos de las actuaciones tramitadas en la sede de la Municipalidad.-

Que, el Sistema SISER ha quedado obsoleto.-

Que, con la sanción de la Ley 25.506 de firma digital se reconoce el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece. Dicha norma además establece la Autoridad competente para los procesos de certificación de las firmas digitales e insta al Estado Nacional a promover y generalizar su uso.-

Que, la Ley provincial 13.666 adhiere a la ley 25506 y establece que en todos los casos donde la Ley de Procedimientos Administrativo establezca que los actos administrativos deben manifestarse por escrito deben contener la firma (ológrafa) de la autoridad que lo emite, debe entenderse que los documentos digitales firmados mediante "Firma Digital" conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la presente Ley y las reglamentaciones vigentes, cumplirá con los requisitos de escritura y firma antes especificados.-



Que, la Ley Provincial 13.666, establece en su Artículo N° 2 que será de aplicación en el ámbito de los municipios.-

Que, la Ley Provincial 14.828 crea el PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, e invita en su artículo 16 a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la misma.-

Que, por decreto 2420/16 el Señor Intendente designó a la Subsecretaria de Modernización dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, como responsable del proyecto "Gobierno Digital del Partido de Pergamino".-

Que en este sentido, la Municipalidad de Pergamino, a través de gestiones de la Subsecretaría de Modernización, ha obtenido la emisión de los certificados digitales que corresponden al Sr. Intendente, los Secretarios Municipales y otros funcionarios y agentes, en el marco de la Disposición 7 de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (DPSIT).-

Que, el decreto reglamentario 2628/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, y modificatorios en lo que denomina "Despapelización del Estado", establece que cada Administración dictará sus propias normas en este sentido.-

Que, luego de atravesar el período de pruebas del expediente electrónico y de la firma digital satisfactoriamente, corresponde avanzar con determinados trámites y luego hacia la completa y exclusiva utilización del expediente electrónico, con firma digital.-

Que, el Departamento Ejecutivo mediante el dictado de normas complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación de la presente, como asimismo, podrá establecer las excepciones al Sistema que se dispone en la presente.-

POR LOI EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 9 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- El Municipio del Partido de Pergamino, adhiere en todos sus términos a las leyes ----- Provinciales N° 14.828 - *PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* - y la N° 13.666, que adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 de *FIRMA DIGITAL*.-

ARTÍCULO 2°.- Implementar el Programa "Gobierno Digital del Partido del Pergamino", teniendo como ejes de ----- gestión:

a. Gestión documental y expediente electrónico: Implementar una plataforma horizontal informática de generación de expediente electrónico, y otros registros y documentos contenedores que sean utilizados por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.-

b. Desarrollo, mejora continua e integración de sistemas de gestión: Incorporar nuevos sistemas y aprovechar iniciativas ya desarrolladas e implementadas que permitan encontrar soluciones transversales de administración integradas, procurando cambiar el modelo de desarrollo sectorial, hacia uno homogéneo y cohesionado.-

c. Implementación de trámites a distancia y servicios digitales: Facilitar a los usuarios acceder a la plataforma digital de información y servicios administrativos, ampliando los medios de vinculación existentes y facilitando la gestión de trámites a distancia.-



ARTÍCULO 7°: La Sub Secretaria de Modernización es la autoridad de aplicación del presente Programa y ----- tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin que esta enunciación pueda considerarse taxativa:

- a) Coordinar la implementación de las actividades que se desprenden del presente Programa.-
- b) Establecer un cronograma de ejecución de las actividades previstas y realizar el seguimiento correspondiente.-
- c) Adecuar y/o elaborar las propuestas de creación y modificación de las normas y procedimientos para la aplicación de los componentes que integran el programa, las cuales deberán ser aprobadas por la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°.- Se establecen los siguientes parámetros de valoración de la aptitud del Gobierno Digital ----- de la Municipalidad de Pergamino:

- Evaluación de las páginas web en cuánto a la velocidad de acceso, compatibilidad de buscadores, cantidad de visitas.-
- Evaluación de información en línea de la página web, actualización del contenido, disponibilidad de servicios, trámites y transacciones en línea.-
- Integración de equipos técnicos y responsables de áreas para atender al Gobierno Electrónico.-
- Cantidad de casillas de correo electrónico / total del personal. Entrega de certificado digital (token). Utilización de firma digital.-
- Incorporación del expediente virtual.-
- Disponibilidad de los servicios en todas las dependencias administrativas de la Municipalidad.-
- Integración eficaz del uso y administración de los TIC's y los procesos sustantivos de la Organización.-

ARTÍCULO 9°.- Crease el Comité Municipal de Seguridad de la Información (COMSI), quien tendrá ----- a su cargo la aprobación de una normativa de seguridad de la información, el establecimiento de los procedimientos para el control de los datos mediante la coordinación de distintas áreas, y la evaluación del desarrollo y avance del proceso de implementación del Programa Gobierno Digital del Partido de Pergamino.-

ARTÍCULO 10°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará a través de decretos y / o resoluciones para el cumplimiento y ejecución de la presente, facultase asimismo, al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las excepciones al programa que se dispone en presente.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-



d. Optimización de la infraestructura tecnológica: Optimizar la infraestructura tecnológica de los distintos organismos del Estado Municipal.-

e. Reingeniería organizacional, de procesos administrativos y de control: Optimizar la estructura organizativa y dotar de mayor eficiencia a los circuitos administrativos y de control, adaptándolos a las nuevas tecnologías.-

ARTICULO 3°.- El Programa será de carácter integral, progresivo y sostenido en el tiempo y tendrá como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales a través de la creación, registro y archivos de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes. A los fines indicados, se aplicarán las denominadas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's) a la organización y a los procedimientos internos de la administración en red. En tal contexto, desarrollará, mantendrá y promoverá sistemas integrados basados en Internet para la prestación *de* servicios y la provisión de información; y adoptará las medidas necesarias para que las comunicaciones se efectúen preferentemente mediante tecnologías informáticas (TIC's), optimizando para ello la utilización de los recursos electrónicos disponibles en las distintas dependencias de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias para la simplificación de los trámites, en especial aquellos en los cuales participen varias secretarías, áreas o direcciones, con el objeto de facilitar el procedimiento y capacitará a los distintos agentes que tengan intervención en los procedimientos de gobierno electrónico.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el uso de la firma digital en la Municipalidad de Pergamino, en los términos y alcances de las leyes 25.506 y 13.666, a través de Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías constituida como Autoridad de Registro de la autoridad certificante ONTL.-

ARTÍCULO 6°: Para cumplir con los objetivos del Programa "Gobierno Digital del partido del Pergamino", se implementará en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino, entre otros, los siguientes instrumentos:

DOCUMENTO ELECTRONICO: Mediante la creación, archivo y verificación de documentos en formato electrónico tal como se define en la Ley N° 25.506 de Firma Digital. Constituye documento, cualquiera sea su soporte, una entidad identificada y estructurada que comprende texto, gráficos, sonido, imágenes o cualquier clase de información.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Conjunto *de* documentos electrónicos o actuaciones administrativas, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenadas cronológicamente, en el que se acumulan informaciones, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, a efectos de lograr los elementos de juicio necesarios para arribar a conclusiones que darán sustento a la resolución definitiva.-

DIGESTO ELECTRONICO: Conforme lo estipulado en la Ordenanza Nro. 8457/16, como asimismo, la registración de convenios y cualquier otro instrumento que amerite su digitalización.-

RECIBO DE HABERES ELECTRÓNICO: Sistema de emisión de recibo de haberes digitales a través de la página web de la Municipalidad.-

NOTIFICACION ELECTRÓNICA: Se implementará para las comunicaciones internas entre Secretarías, Direcciones, Departamentos y demás áreas de la Municipalidad.-

LEGAJO ELECTRÓNICO: Se reglamentará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo la utilización de legajo electrónico para los funcionarios y agentes municipales.-

SISTEMA DE GESTION UNICO — MODULO SOCIAL — SALUD: Contiene la Historia Clínica Electrónica del paciente (CAPS), y Registro Único de las Prestaciones de carácter social.

SISTEMA DE INFORMACION GEOREFERENCIADA: Datos Espaciales en Portal Web y Mapas Digitales del Partido de Pergamino.

CATASTRO PARCELARIO DIGITAL: Contiene la digitalización de las cédulas catastrales, las planchetas, los planos de mensura, y planos de obra.-



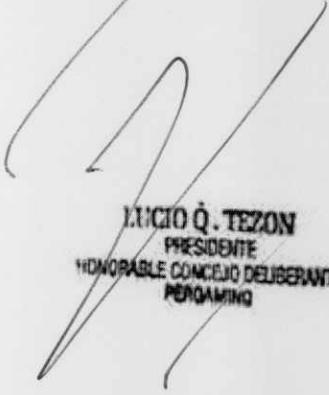
HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8580/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO